

**ARTÍCULO 43.** La Subdirección de Normatividad y Control contará con un Subdirector, quien dependerá directamente del Director de Planeación y tendrá las siguientes facultades:

- I. Proponer al Director General, la modificaciones o actualizaciones de los documentos y disposiciones normativas que regulan la organización y funcionamiento del COBAO, así como, sus actividades institucionales;
- II. Revisar los documentos normativos propuestos por las Áreas Administrativas, a fin de que se realicen observando los criterios de fondo y forma y las disposiciones legales aplicables para cada tipo de normatividad;
- III. Coordinar la elaboración y entrega de los indicadores de desempeño institucional y de la estadística correspondiente;
- IV. Coordinar la administración de la información que se publica en el Portal web del COBAO;
- V. Coordinar las acciones de control interno que realiza el Departamento de Supervisión de la Gestión Administrativa, con el propósito de eficientar la actividad institucional del COBAO;
- VI. Coordinar las actividades relativas a las Tecnologías de la Información y Comunicación, así como, los sistemas correspondientes a cargo del Departamento de Sistemas, y
- VII. Las que le señalen las demás disposiciones normativas aplicables y le confiera su superior jerárquico, en el ámbito de su competencia.